



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014103001-2017-00120-00

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: MARIA LUISA RUIZ PEREZ

INSTANCIA: TRÁMITE POSTERIOR

AUTO: INTERLOCUTORIO No 0840

DECISIÓN: NIEGA ENTREGA DE DINEROS / NIEGA REMISIÓN RELACIONES – REITERA SISTEMA DE CONSULTAS DEL EXPEDIENTE VIRTUAL EN TYBA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió solicitud. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 8 de agosto del 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias se tiene que, el apoderado demandante a través de memorial radicado vía digital el 1 de agosto del 2022 solicita por un lado, se le envíe la relación de depósitos judiciales dentro del presente asunto y, de haber títulos constituidos requiere adicionalmente se orden su entrega mediante orden de pago a favor de su prohijada.

Frente al particular, el despacho no accederá a nada de lo pedido dado que por una parte, a la fecha no obra dentro del plenario la actualización de la liquidación del crédito aprobada, requisito previo para acceder a la entrega de dineros conforme al artículo 448 del C.G.P.

En este sentido, cabe recordar que el último estado de cuenta promovido dentro del trámite fue modificado mediante auto del 6 de julio del 2022 (Cuaderno 1 archivo 26 expediente híbrido) ello a fecha de corte 16 de junio del 2022 y, los depósitos que estaban constituidos hasta dicho punto del tiempo ya fueron entregados a la entidad demandante en virtud de la providencia del 18 de julio hogaño (Cuaderno 1 archivo 29 expediente híbrido).

Por ende y, como se le indicó en la última decisión referida, antes de volver a solicitar entregas de dineros debe actualizar el estado de cuenta.

En lo que respecta a la relación de depósitos judiciales, el despacho reitera al mandatario demandante lo decidido en auto del 6 de junio del 2022 (Cuaderno 1 archivo 18 expediente híbrido) donde se indicó de forma clara que las relaciones de depósitos judiciales deben consultarse con los autos que ponen en conocimiento su consignación en la plataforma TYBA.

Por ende, no hay lugar a remitir dicha información al interesado.

Finalmente, se pone nuevamente en conocimiento de los intervinientes que deben revisar las actuaciones del expediente antes de elevar sus solicitudes a través de la herramienta “CONSULTA DE PROCESOS JUDICIALES” de la plataforma JUSTICIA XXI WEB - TYBA, lo cual puede hacer a través de cualquier buscador de internet o directamente en el siguiente link:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Es opción de la plataforma en cuestión para revisar los expediente virtuales llenar todos los campos del formulario que allí aparece (departamento 68, ciudad 68001, corporación 41, especialidad 89, despacho 001 y código del proceso 20180005400) o simplemente ingresar todos los 23 dígitos ya indicados juntos que para este caso serían **68001418900120170012000** en la casilla de “*código del proceso*” y luego llenar la casilla del código de seguridad que aparece en rojo; acto seguido debe dar click en el botón consultar y si todo se ha hecho correctamente deberá desplegarse el mensaje “*Registros coincidentes*”.

Cumplidos los pasos anteriores, se podrá entrar a consultar el expediente virtual; en las opciones disponibles se deberá localizar la pestaña “**actuaciones**” donde deberá consultar cada uno de los registros existentes y los documentos digitales en ellos contenidos, dentro de los cuales se incluyen las relaciones de los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2d49308df37c736cb64081162bbdb2101ed2e4ca3fddaf618d6b2d9693e14f**

Documento generado en 08/08/2022 11:31:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>